

EL DISTRITO

SEMANARIO POLÍTICO.

AÑO I.

Luarca 16 de Octubre de 1890.

NÚM. 3.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ESPAÑA.

En Luarca, un trimestre	Pesetas	1.50
un semestre		2.50
un año		5.00
En la Península, un trimestre		2.00
un semestre		3.50
un año		6.00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE LA ZAPATERÍA NÚM. 2.

TODA LA CORRESPONDENCIA

DIRÍJASE AL DIRECTOR.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN ULTRAMAR.

Un semestre	Pesetas	8.00
Un año		15.00

Anuncios, á precios convencionales.
Comunicados, á peseta la línea.

LO QUE DICE SAGASTA.

DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS.

El jefe del partido liberal censura acerbamente la conducta de los correligionarios nuestros que andan en tratos con el Gobierno para asegurar su elección, ó prestan sus fuerzas á candidatos conservadores en frente de candidatos liberales.

Como las palabras del Sr. Sagasta parecen pronunciadas para llamar la atención al señor marqués de Teverga, que en Avilés vive bajo el patrocinio del Sr. Pidal, y para el señor Olavarrieta, que en Luarca presta todo su concurso al mestizo marqués de Santa Cruz en odio al fusionista Sr. Suarez Inclán, insertamos á continuación literalmente dichas palabras.

»En este punto de la designación de candidatos—dice el Sr. Sagasta—tengo un criterio cerrado.

»Nada de amistades ni de compadrazgos.

»En cada distrito, los electores son soberanos, y ellos proclamarán á los candidatos que gocen de mayor prestigio en el cuerpo electoral, aceptando mi partido, y yo como jefe de él, las designaciones que hagan los distritos.

»En cuanto á solicitar favores oficiales, estoy tan resuelto á impedirlo, que TODO EL QUE ENTRE EN INTELIGENCIAS CON EL GOBIERNO, SERÁ RECHAZADO POR EL PARTIDO LIBERAL, Y POR MI, y así lo predicaré en mis excursiones.

»Es más: las órdenes que daré son que los liberales combatan á todos los que llámanse amigos míos vayan á los distritos en inteligencias con los ministeriales.

»Yo declaro que es una calumnia lo que algunos han susurrado acerca de componendas más ni del partido liberal con el Gobierno. No hay ni habrá nada, absolutamente nada de todo esto, ni de encasillamientos, ni de favores; TODO LO CUAL SERÍA INDIGNO DE NOSOTROS; si somos vencidos, lo seremos con honra, pero más vale venir pocos y con autaridad, que muchos debiendo apoyo al Gobierno.

»No hago á ningún liberal la ofensa de creer que vaya á pedir su acta al ministro de la Gobernación; pero si hubiese alguno, yo le desautorizaré por completo.

»La nota que dominará en mis discursos y en la circular que pienso enviar á los correligionarios de provincias, reflejará estos sentimientos.»

Esperamos la circular que nos ofrece el Sr. Sagasta.

EL DISTRITO y todos nuestros amigos acataremos siempre las órdenes de nuestro jefe.

»Harán lo mismo los demás liberales asturianos?»

Pidal y los partidos asturianos

En todos los órdenes de la vida se advierten los adelantos de la educación y de la cultura de los pueblos.

La política no se sustrae á este movimiento progresivo.

Así es que, si en los comienzos de nuestro ré-

gimen representativo y parlamentario, el partido realista y el partido liberal no se daban cuantel, hoy no se niega al adversario político la consideración que se deben unas á otras las personas en sociedad.

El Sr. Pidal es una excepción lamentable.

Señala con sangre la línea divisoria, no ya entre su partido y los demás partidos, sino entre su bando y las demás fracciones del partido conservador.

Sus movimientos pasionales ofuscan su clara inteligencia.

Con sangre selló sus antagonismos con el conde de Toreno.

Prueba elocuente de esta afirmación nuestra son los procesos de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de Pravia, que una amnistía arrancó de sus manos, con sentimiento amargo de los perseguidores y querellantes llamados Bangó y Pertierra, los cuales con cruel ensañamiento pedían diez y seis años de presidio para el Alcalde y cada uno de los concejales; inocentes y caballeros todos, y la flor y nata del torenismo asturiano.

Prueba de ello es el haber amargurado á su ilustre correligionario con la anulación de las elecciones municipales de Cangas de Tineo.

Y no diga el Sr. Pidal que obró contestando á la provocación del conde de Toreno ni de sus amigos, porque la primera piedra la tiró al jefe de las honradas masas carlistas.

No es que presentemos al Sr. Pidal como un hombre sanguinario. No. Después de la persecución, de seguro siente los latidos de un corazón noble y arrepentido, pero la pasión puede en él más y se sobrepone á todas sus facultades.

Nos representamos á Pidal en la confesión de sus planes como se dibujaba en la retina de Castelar la figura de Monseñor Dupanloup, con los puños apretados, la mirada viva y centelleante y crispados los cabellos.

Pues bien si esta es la manera de ser en la política del Sr. Pidal, ¿qué van buscando los obcecados liberales que se han puesto á su devoción?

Como los Emperadores romanos se servían de los bárbaros mercenarios, de la misma manera se sirve el Sr. Pidal de esos liberales para batir á otros liberales asturianos. Y después que estos hayan sucumbido, el Sr. Pidal condenará al desprecio á los que utiliza para sus fines particulares.

No lo duden los Sres. Marqués de Teverga y Olavarrieta. Esa es la suerte que les espera, si continúan en el camino que siguen, mal aconsejados por gentes pequeñas que solo buscan la satisfacción de apetitos y venganzas que deshonoran.

Pero dejémos á los Sres. Teverga y Olavarrieta.

El espíritu exclusivista del Sr. Pidal abre un camino espacioso al partido liberal asturiano.

El jefe del partido conservador en Asturias es el Sr. Pidal. Es decir, que para ser conservador en Asturias es necesario ser ultramontano.

Todo el que no sea ultramontano tiene que ser liberal, sin que esto obste á la doctrina del partido, porque notorio es que la izquierda conservadora, representada por el Sr. Silvela, se confunde con la derecha del fusionismo, simbolizada en el Sr. Alonso Martínez.

Pues bien, si los antiguos torenistas de Gijón no han de sufrir perpétuamente el yugo del Conde de Revillagigedo, si la linajuda casa de los Montas de Pravia no ha de permanecer á los pies de un Pertierra, al hacer ahora un llamamiento á todos los que se inspiran en la doctrina del partido liberal, ¿por qué no hemos de abrir nuestras filas para recibir en ellas como hermanos á aquellos que son desdeñados por el sañudo lugarte niente de Cánovas en este Principado?

En frente de las intrasigencias de Pidal, hay que organizar un partido liberal robusto y de pru-

dencia, en el cual partido tendrán cabida todos los que no participen de las vetustas ideas absolutistas; desde el honrado y laborioso apagadorista, liberal siempre, aunque se haya llamado conservador, hasta el progresista histórico y el demócrata de hoy.

Este movimiento de atracción se impone, á despecho del Sr. Pidal que quedará á la zaga, rodeado de reducido número de amigos y entregado á sus rancias creencias.

Formemos, pues, el partido liberal asturiano, ya que sobran elementos para ello. Y sea un partido que á las intransigencias del señor Pidal y á su espíritu de persecución, conteste con el olvido de esas intransigencias y persecuciones.

Queremos un partido á la moderna que cuide de su existencia y no mine la existencia de los demás partidos monárquicos, por que de esta manera se sirve á la monarquía de D. Alfonso XIII. No queremos un partido como la fracción pidalina que pide la destrucción de sus adversarios aunque sean monárquicos, fracción que parece inspirada por el espíritu demoleedor de Marat, porque eso es trabajar para que desaparezcan los cimientos de la monarquía representativa.

Organizado así el partido liberal, pueden los correligionarios nuestros que actualmente sirven á D. Alejandro quedarse con él, si bien les plazca.

Los médicos titulares ó de partido.

Muchas Corporaciones municipales, consideran al médico titular ó del partido exactamente lo mismo que á cualquiera otro empleado del Ayuntamiento y le separan del cargo cuando al que caciquea se le ocurre, con la misma facilidad que se declara cesante á un municipal ó á un sereno.

De este erróneo concepto no puede menos de participar el Ayuntamiento que actualmente nos gobierna, porque en materia de errores y desconocimiento de las buenas teorías y prácticas administrativas marcha á la cabeza de la arbitrariedad y del retroceso.

Ya de antiguo vienen dictándose leyes para sustraer de los vaivenes de la política, tal como se entiende en los pueblos y se hace por algunos personajes, y que aseguren en su puesto al médico que cumple con su deber y que ha obtenido la plaza en un concurso, sometiendo su hoja de estudios, su título y aun sus condiciones personales al examen y al juicio de personas ajenas á la profesión y que pueden no saber leer ni escribir; pero bien sea por malicia ó por ignorancia ó por exceso de las dos cosas, los propósitos de la ley claramente expresados son á veces objeto del más profundo desprecio.

Los servicios facultativos que los médicos prestan á los Ayuntamientos difieren de los que desempeñan los demás empleados municipales, en que aquellos están sujetos á las condiciones de un contrato á cuyo cumplimiento están también obligados los Ayuntamientos.

El reglamento de 11 de Marzo de 1869 y la Real orden de 3 de Diciembre de 1872 desarrollaban tan rigurosamente esta doctrina, que durante el tiempo estipulado negaban competencia á los Ayuntamientos para acordar respecto á las cuestiones á que la inteligencia del contrato pudiera dar lugar, encomendando la resolución de las dudas ó cuestiones que surgieran á los tribunales de justicia.

Más explícita aún la Real orden de 10 de Enero de 1873, declaró que los facultativos no tienen el carácter de empleados ni dependientes asalariados del municipio y que sus relaciones para con él nacen de un contrato solemne libremente estipulado, que no puede ser rescindido ni anulado sino en la forma que las leyes determinan.

Reformada esta legislación por el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, se concedió más libertad á los Ayuntamientos en estas cuestiones, aún existiendo contratos otorgados del modo más solemne; pero impuso también responsabilidad civil á los concejales que acordaran contraviniendo las condiciones establecidas en los mismos, y consecuente con esto la Real orden de 15 de Abril de 1874 declaró que los médicos tienen derecho á percibir los sueldos correspondientes al tiempo que indevidamente estuvieren separados de sus cargos, cuyos haberes deben serles satisfechos por los Ayuntamientos, reintegrando á la caja de estos los concejales que con su voto separen ilegalmente á los expresados facultativos.

La creación de los Tribunales Contencioso-administrativos por la ley de 13 de Septiembre de 1888 ha modificado la legislación anterior, aunque solo en su parte adjetiva ó de procedimiento, pues según esta ley los acuerdos de los Ayuntamientos referentes á contratos administrativos previamente estipulados, pueden ser apelados por la otra parte contratante para ante el Gobernador civil y contra la resolución de este puede proponerse demanda ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo que tiene facultades para revocarla.

Resulta de esto, que si bien la forma de entablar un pleito sobre la rescisión ó nulidad del contrato que los médicos hayan hecho con un Ayuntamiento ha variado en su tramitación, los preceptos sustantivos son los mismos que regían antes de la promulgación de la ley últimamente citada y la garantía ó eficacia del contrato subsiste hoy la misma, mientras que por el médico se hayan cumplido las condiciones fijadas y no haya finalizado el término convenido, así como también subsiste su personalidad como parte contratante para dirigirse contra la entidad Ayuntamiento. Es pues evidente que un Ayuntamiento que destituye ilegalmente un facultativo, no solo es responsable de los daños y perjuicios que se irroguen á este, sino que los Concejales que tomaron el acuerdo tienen á su vez que reintegrar á los fondos municipales de los perjuicios que estos hayan sufrido por virtud de la indemnización.

Veamos ahora como el Ayuntamiento de Valdés ajustó sus acuerdos á las disposiciones aplicables á la materia que es objeto de nuestro trabajo.

Hace algunos años, este Ayuntamiento entendió que la división médica del término municipal no era acertada y pensó en modificarla; pero en el contrato hecho con los encargados de la asistencia facultativa, estaban estos nombrados por el término de cuatro años, debiendo considerarse prorrogado si durante los dos últimos meses no se expresaba por una ú otra parte deseo de modificarlo, en cuyo caso finalizaría con los cuatro primeros años. Antes que trascurriesen dichos dos últimos meses, al vencer el término de los cuatro años, el alcalde ofició entre otros á los facultativos D. Osmundo Río y D. Ceferino Rodríguez que el contrato terminaba, para hacer, según el propósito del Ayuntamiento una nueva división de partidos médicos y anunciar á concurso las plazas que resultaban.

Se hizo en efecto la nueva división y se anunció el concurso, á él acudieron, entre otros, los Sres. Río y Rodríguez, y D. Joaquin Redondo de Cal, resultando el segundo sin número suficiente de votos para obtener la plaza de Luarca que solicitaba, y el Sr. Redon-

do, nombrado para la asistencia de los pueblos de Almuña, Villar y otros inmediatos, con la obligación del despacho de naves del puerto, por delegación de la Alcaldía.

Se otorgó á favor de éste la correspondiente escritura por término de otros cuatro años, y mucho antes de que trascurriesen, casi inmediatamente despues de ocurrir el reciente cambio de ediles, el Ayuntamiento actual, en sesión de 23 de Agosto último acordó reponer con esta fecha á D. Ceferino Rodríguez en la plaza de Médico titular de esta villa, declarando en el mismo día el cese del señor Redondo.

No puede negarse que antes del concurso en el que este obtuvo su plaza, el contrato con el Sr. Rodríguez había terminado legalmente, y el Ayuntamiento estaba en libertad de anunciarlo; que el Sr. Redondo nada tiene que ver, ni en nada pueden afectarle los compromisos que el Ayuntamiento tuviera con aquél, anteriores al concurso, en el supuesto de que existiera alguno; que hecha una nueva división, la plaza para que le nombraron no tiene relación alguna con la que antes desempeñaba dicho Sr. Rodríguez, y por consiguiente ni procede la reposición de este, ni menos porque se haya acordado se sigue que debe decretarse la cesantía del Sr. Redondo. Además, para esta extraña combinación se prescindió en absoluto de la Junta municipal.

Claro es que el Sr. Redondo no podía conformarse con semejante acuerdo y contra él acudió en 30 de Agosto último, presentando un escrito al Sr. Gobernador civil por conducto de la Alcaldía; y el Sr. Reguera que debió evitar que un acuerdo evidentemente nulo se tomase por la Corporación que preside, no tuvo á bien suspenderlo ya que no pudiera evitarlo.

Mas tino, señores Concejales, con los acuerdos que se toman, por que quizás no esté lejos el día de los reintegros.

Para concluir diremos que al escribir estas líneas no nos mueve la pasión ni las relaciones personales que nos ligan á las personas que citamos. Censuramos un hecho, á nuestro juicio ilegal, prescindiendo de aquellos en cuyo favor ó perjuicio ha podido redundar, y damos la voz de alerta para que no se imite la conducta de nuestro Ayuntamiento, en otros concejos en donde el advenimiento al poder del partido conservador haya despertado dormidos apetitos ó deseos de represalias.

APERITIVOS.

Sin que podamos garantizar la noticia, hemos oído decir que se preparan grandes sorpresas para cuando se publiquen las listas electorales de Luarca.

Hagamos un poquito de historia. Murmúrase en Oviedo, que no hace muchos días dos caballeros hablaban acaloradamente y accionaban con brusquedad dirigiéndose á un digno funcionario de la Diputación provincial.

¿Qué decían? No lo sabemos. Solamente alguna persona de oído finísimo quiso percibir que los dos caballeros hablaban de listas electorales de Luarca y Pravia, y que el tercero contestaba con indignación: eso no lo hago yo.

Recientemente se ha vuelto á susurrar que algo se trama, y no santo, contra nuestro censo electoral.

¿Se tratará de arreglar el censo electoral como quedó arreglado el año de 1881, en que, por errores materiales de copia, apenas se leía en él el verdadero nombre de un solo elector de los que combatían entonces cierta candidatura?

No lo creemos, porque los interesados no son como Jesucristo cuando aconsejaba que el que sienta golpeada una megilla debe poner la otra para sufrir nuevo golpe.

Los partidarios del Sr. Suarez Inclán jamás provocan, ni persiguen sin que preceda provocación contraria.

Pero no consienten que nadie se ria de ellos.

Por lo que pueda tronar, llamamos la atención del respetable Presidente de la Junta provincial del censo.

Pero no: todas esas son habladurías que hablan por ahí.

El Marqués de Santa Cruz, según dicen sus parciales, tiene la batalla ganada, de tal suerte, que lleva el noventa por ciento de ventaja á su adversario.

No necesita, por consiguiente, juegos de cubiletes ni falsificaciones groseras que no se acomodarían bien con la nobleza de su linaje y de su carácter.

Que haya presentado su candidatura en frente del Sr. Suarez Inclán, tres días despues de haber almorzado casi en el mismo plato y de haber abrazado á nuestro querido amigo, pase, pero.... lo demás que hemos oído.... tapa, tapa.

Y eso que aquél almuerzo diríase que fué cena.

Aparte de lo expuesto, bueno será hacer constar que el anterior alcalde D. Celestino Portal, tan querido en este concejo, formó las listas electorales de tal suerte y con tanta verdad y tanta buena fé, que sus adversarios tuvieron que reconocerlo, hasta el punto de que las inclusiones y exclusiones solicitadas no llegan á ciento.

Así proceden nuestros amigos. Esperamos conocer la conducta del Alcalde actual, Sr. Reguera, para hacer la oportuna comparación.

Y conste que deseamos tributarle justos plácemes.

Agradecemos muy de veras el saludo que nos dirige nuestro ilustrado colega "La Voz de Luarca" y la manera benévola como nos juzga, al reconocer que EL DISTRITO usa de prudente moderación.

Podemos afirmar al apreciable periódico luarqués que nunca abandonaremos esa prudencia ni esa moderación.

Si censuramos los actos del Ayuntamiento, ó mejor dicho del Alcalde, es por que los encontramos mal informados y perjudiciales á los intereses del vecindario; pero jamás escribirá nuestra pluma una sola palabra que pueda molestar á ninguna persona.

Si combatimos la candidatura del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, es porque creemos que este distrito se equivocaría de medio á medio, dando el triunfo á este señor.

El Sr. Marqués de Santa Cruz es una buena persona, un excelente padre de familia, un digno descendiente del general de Felipe V, un perfecto caballero, como hemos dicho antes. Sirve para todo menos para Diputado á Cortes.

Sería una verdadera calamidad para el distrito que representase, porque es probable que ni siquiera fuese á Madrid, y seguro que aunque fuese tardaría en enterarse de lo que necesita saber un Diputado.

Además, el Marqués es algo olvidadizo y quizás en alguna ocasión no se acordara del distrito que lo elija, si lo elige, al modo como se olvidó, del almuerzo, del abrazo, de D. Fermín Vior y de las persecuciones que el Sr. Suarez Inclán sufrió por permanecer siempre fiel á sus amigos.

Estas distracciones las conoce el Sr. Pidal, quien alentó la candidatura del Sr. Viesca en contra de Suarez Inclán, por el delito que este había cometido y no era otro que el de ser amigo particular y leal del Sr. Marqués de Santa Cruz.

Esto lo saben en Luarca, en Navia y en todas partes.

Algunos de los que en Grado se titulan republicanos, lo son, ó al menos por tales pasan en Oviedo, en su pueblo truenan y conspiran contra el Ayuntamiento liberal y dan serenatas al candidato pidalino para diputado á Cortes.

Como qué de él esperan, según se dice, anular el remate de consumos con objeto de tomarlo por las dos terceras partes, por supuesto, en beneficio del concejo.

Cuestión de ochavos.

Algunos periódicos se compadecen de los zaragozanos por los conflictos y escándalos que han ido á provocar en aquella ciudad los cariños entre integristas, mestizos y leales.

Y no se compadecen de Asturias!

Donde estamos condenados á Pidal perpetuo.

Buena vista tuvo D. Antonio al negar á Pidal una cartera.

Si llega Pidal á ser ministro, á estas horas, dada

su habitual prudencia, habríamos tenido que sentir un disgusto serio con Italia, porque habiendo llamado sus amigos ladron á Humberto, el Jefe no se hubiera quedado atrás.

Verdad es que nosotros resolveríamos fácilmente esas cuestiones con el Quirinal.

Entregaríamos á D. Alejandro al furor de los italianos.

Junta municipal del Censo

Para el día ocho del corriente fué convocada la de este concejo á fin de formar el anteproyecto de división del termino municipal en secciones electorales, que ha de proponerse á la Junta provincial, sin que el Alcalde se dignase convocar en el concepto de ex-alcaldes y por consiguiente vocales natos de la misma á los Sres. Alvarez Ruvidal y D. Celestino Portal, pero en dicho día no pudo tomarse acuerdo por no haber concurrido número suficiente de individuos.

Sin duda para prescindir de dichos ex-alcaldes el Sr. Reguera se funda en la Real orden dictada por el Ministro de la Gobernación, mediante la conversión de D. Ventura y la intercesión del Pidal, que echó por tierra un Ayuntamiento legalmente constituido y que aquellos presidieran; pero á pesar de esta famosa resolución ministerial no puede negarse que aquellos ex-alcaldes ejercieron el cargo y la jurisdicción; que los actos que como tales llevaron á cabo son perfectamente válidos y cuya validez además ha tenido forzosamente que ser reconocida por los que hoy están al frente del municipio y aun por el mismo Sr. Reguera, que prosiguió algunas obras subastadas por sus dos últimos antecesores y tiene que ajustar la vida económica de la Corporación á los presupuestos que el Ayuntamiento anterior dejó aprobados.

Don Manuel Alvarez Ruvidal y D. Celestino Portal son por consiguiente responsables como Alcaldes, de su gestión municipal, pero no tienen los derechos que la ley electoral vigente les concede para formar parte de la Junta municipal del Censo.

Como el *Caid* de aquí, no lo hay en Marruecos.

El día nueve, con el número de vocales que ha querido concurrir, se reunió dicha Junta municipal al objeto que queda expresado.

Se presentó en el acto el ante-proyecto confeccionado en *secretaría*, se leyó y se preguntó á la Junta si lo aprobaba.

El vocal Sr. Ochoa manifestó que consideraba irregular el procedimiento que se seguía, puesto que la Junta era la llamada á formar el ante-proyecto ó por lo menos una ponencia que esta nombrase previamente, la cual tendrías que dar cuenta de su cometido á la Junta y esta examinar, discutir y aprobar lo que la ponencia propusiera.

—El que no esté conforme que haga voto particular.

—Es imposible en el acto proponer una nueva división por falta de datos y tiempo. Quiero que conste en el acta que me reservo por esta razón el derecho de acudir á la Superioridad proponiendo la división en secciones que considere más conveniente y más conforme á la ley.

—Quo no conste.
—Quiero contestarle.
—Voy á rectificar.

Por fin se aprobó la división presentada por el Alcalde que publicamos á continuación:

Sección primera, Luarea, menos Villar, con 497 electores.—Local del Colegio la Casa consistorial.

Sección segunda, Barcia, con la Capitana, Villar, Barcellina, Almuña, Fontoria, Caroyas, Cueva, Argumoso, Mouruso, Cajós, Cerezal, Godón, Menudero, Paladepierre, Riopenósó, San Pelayo y Rioseco, con 498 electores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Barcia.

Sección tercera, menos Capitana, Almuña Fontoria, Barcellina, y todo Otur, con 477 electores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Santiago.

Sección cuarta, Paredes con Pena de Muñías, todo Paredes y la Montaña, con 481 electores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Paredes.

Sección quinta, Treviás.—Todo Treviás, sin Bahinas y Llendecastiello, más Relayo de Muñás, con 495 electores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Villanueva.

Sección sexta, Canero, menos Caroyas, Cueva, Argumoso y Mouruso; los demás de Canero, con los de Cadavedo, Tablizo, Gallinero, Candanosa y Mones, Bahinas y Llendecastiello, con 495 elec-

tores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Canero.

Sección séptima, Carcedo.—Todo Carcedo, Muñías, menos los que quedan separados para Treviás, Paredes y Canero, Argumoso, Busmarzo, Capiello, Foyeda, Gametosa, Longa, Longas, Muñías, Ocina, El Bao, Sierra Jubin, Vinjanía, Villan, Llendepaña y más pueblos de Arcallana, con 497 electores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Carcedo.

Sección octava, Castañedo.—Todo Castañedo, todo Alienes, todo Ayones, ambas Espiniellas, Faedal, Ferrera, Sangonédal, con 484 electores.—Local del Colegio, casa escuela de niños de Castañedo.

No nos parece acertada la división que la mayoría de la Junta municipal del Censo propone á la Provincial, ni puede considerarse que sus autores se inspiraron en los deseos de la ley, cuando tan en secreto confeccionaron dicha división.

Daremos cuenta en el número proximo de las razones que en su voto particular aduce el Sr. Ochoa contra el ante-proyecto que precede, y en su día publicaremos el acuerdo que respecto á este asunto recaiga en la Junta provincial.

SUETTOS

Dicen algunos que tratamos con demasiada dureza al Sr. Alcalde y que no es posible que en todos los cargos que le dirigimos tengamos razón.

Pues conste que deseamos vivamente un motivo cualquiera, aunque carezca de importancia, para decirle *propios*.

Y allá va la prueba.

El que tenga noticia de algun acto por insignificante que sea, llevado á cabo por el Sr. Reguera ejerciendo el cargo de Alcalde de Valdés, que merezca ser aplaudido, ya se refera á la época actual de su mando ó á las anteriores, puede manifestarlo en nuestra redacción y se le gratificará.

Cada vez que D. Bonifacio Lopez recibe géneros sujetos al Impuesto de consumos, ya se sabe, hay comedias en el Muelle.

El Sr. Lopez quiere hacer con sus géneros lo que se le ocurre, que no nos importa, y los vigilantes de consumos se resisten á los propositos de dicho comerciante, por motivos que ellos sabrán.

Esto constituye el primer acto de la comedia. Después aparece en escena el Alcalde, dicta sus disposiciones, intervienen los municipales y la cuestión no se arregla.

Inmediatamente aparece la Guardia civil armada, se apodera de las armas de los vigilantes y acompaña las mercancías á los almacenes de señor Lopez.

Son entretenidas estas escenas si no lastiman grandemente la cultura de nuestro pueblo.

Otro Alcalde cualquiera tendria en cuenta que todos los incidentes á que la Administración de consumos puede dar lugar, se resuelvan ya reglamentariamente por su sola autoridad ó por la Junta administrativa; y en uno y otro caso sin salir de la Alcaldía y sin necesidad de que la Guardia civil tomase parte en estas contiendas, resolveria con la urgencia debida las cuestiones que surgieran, mandaria notificar el fallo que dictase y se acataria por todos, sin perjuicio de las apelaciones que procedieran.

Para evitar escenas tan displosables, sería conveniente que el Sr. Delegado de Hacienda dirigiese instrucciones á la Alcaldía y Administración de consumos, á fin de que ambas dependencias supieran cuáles son sus deberes y no dieran en lo sucesivo espectáculos que repugnan á nuestras costumbres.

El *Correo de Asturias*, queriendo acaso rectificar lo dicho por nosotros respecto al distrito de Castropol, escribe lo siguiente:

—Parece que no es exacta la noticia de que el Sr. Conde de San Roman tiene de presentar su candidatura á la diputación á Cortes por el distrito de Castropol, ni por ningun otro de la provincia.

—Lo que se asegura fundadamente, es que dicho señor será apoyado por el Gobierno en el distrito de Ganzo de Limia, donde cuenta además, con muchos elementos propios.

Insistimos en afirmar que el Sr. Conde de San Roman combatirá en Castropol la candidatura para Diputado á Cortes por aquel distrito, del Sr. Carbajal y Trelles, presentando la de D. José Quiroga, Marqués de Santa María del Villar y hermano político de dicho señor Conde.

A los importantes elementos con que este cuenta, como gran propietario que es en el partido judicial de Castropol, hay que añadir el apoyo de todos los conservadores del distrito, á quienes

estimula para esta contienda el Sr. Vizconde de Valoria, porque de otro modo quedarían excluido del partido político en que de antiguo viene militando, toda vez que los que á lli pas aban por liberales y son dueños de la organización municipal, se ofrecieron al Sr. Pidal y este los recibió en sus filas, manteniéndoles en los puestos que deben al partido liberal.

¡Buena se va á armar en Castropol!

Nuestro colega "El Carbayón" dice que la *Me* continúa muy visitada y que en estos dias se está tratando de la designación de candidatas para el Occidente de la provincia.

Ya sabemos entónces que rumbo lle van los consocuentes y distinguidos hombres públcos, señores D. Bernardo Carbajal y D. Leandro Villamil, que recientemente abandonaron sus tranquilos hogares y pasaron por esta villa.

No se comprende la prisa que llevan, sabiendo que los asuntos de su distrito se resuelven en Madrid.

GRADO Y CUDILLERO

Uno de estos dias recibirán nuestros suscritores una hoja impresa en la que se darán á conocer con gran riqueza de detalles los expedientes formados á estos dos Ayuntamientos para fines electorales.

Por esta razón seremos hoy parcos. Insertaremos, sin embargo una parte de la exposición publicada por "El Correo" de Madrid, y que sobre este asunto han dirigido al gobernador los representantes del partido liberal en esta provincia.

Dice así dicha exposición:

—El hecho de enviar *motu proprio* á los tribunales á una corporación municipal, implica por parte de V. S. la arrogación de las facultades que el gobierno se reserva por el artículo 191 de la ley municipal, puesto que hasta la simple suspensión impuesta por su autoridad necesita ser comunicada en breve plazo al gobierno. Pues si ni aun despues de haber suspendido á los concejales debe V. S. enviar el asunto á los tribunales sin esperar la resolución del gobierno, calcúlese lo enorme de la ilegalidad que se cometerá tomando tal resolución sin que por su parte les imponga pena alguna que indique la presunción de V. S. de que hayan delinquirido."

Tambien merecen leerse los siguientes párrafos que tomamos de nuestro colega "La República" de Madrid lo cual demuestra que la opinión pública se condensa en contra de los autores de la mezquina intriga que se elabora.

—Por fin se va arreglando á gusto de los mestizos de la Diputación provincial la cuestión del Ayuntamiento de Grado. Ya es tiempo, porque ya se va haciendo empalagoso. El día 3 de Septiembre, despues de cuatro dias de revista de inspección de faltas, hecha por un señor diputado provincial y su secretario, regresó á su puesto llevándose como delitos más salientes la falta de algunas firmas en las actas de sesiones por varios concejales y otras menudencias por el estilo, sin que hubiese salido á relucir nada de aquellos grandes desfalecs y embrollos que ciertos calumniadores denunciaron.

Pues bien; á pesar de no haber hallado nada que pueda menoscabar la buena reputación que merece el Ayuntamiento y los salientes en el último relevo, es cosa cierta que el Sr. Gobernador, deseando servir á sus correligionarios mestizos y saltando por cima de lo que previene el art. 75 de la ley provincial y abrogándose facultades que según el art. 191 de la ley municipal corresponden á regiones más altas, pasó el expediente á la Audiencia del territorio.

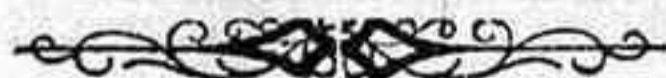
Bastante más legal hubiera sido, Sr. Gobernador, que V. S., en lugar de proceder de la manera que lo hizo, hubiera propuesto al Ayuntamiento de Grado, al menos para un voto de gracias por el buen cumplimiento de sus deberes.

Una de las cosas que mas interesa y apremia para la pronta suspensión de esta corporación es, sin duda alguna, por separado de las elecciones, que hay un señor médico municipal, dotado con 1.750 pesetas al año. Este señor funcionario se titula unas veces *primario* y otras *asistente* del Sr. Pidal, y como, según cuentan, debe espirar el plazo de su contrato dentro de breves dias, el Ayuntamiento, tanto por lo nula que es dicha plaza como por la necesidad de hacer economías parece que trata de suprimirla, y como los individuos que están designados para el relevo del Ayuntamiento son de su cosecha, considera y con verdad que el contrato será prorrogado por otros seis años más y hay quien asegure que con aumento de sueldo."

Luego saldremos de dudas.

EL SIGLO, PORTAL.

GASA FUNDADA EN 1796.



En este acreditado almacén de tejidos, quincalla y paquetería, el más antiguo de esta villa, se recibió el surtido propio de la estación en todos los artículos de su ramo y especialmente de paños, pañuelos de seda, sombreros, paraguas, quitasoles, sombrillas, zapatos, zapatillas, cintas, etc., etc., todo á precios sin competencia posible, como se demostrará con solo examinar los géneros.

Objetos de escritorio, tinta de copiar y común, papel pautado, continuo, hilo y música; libros de escuela, blancos y rayados en todos tamaños y formas.

Trajes de paño hechos á la medida, desde 22 pesetas en adelante.

Se ha recibido un completo y variado surtido de toquillas y mantonería propios de la próximo estación de invierno.

Géneros de ocasión, á precios baratísimos, por necesitar espacio para otros artículos que están para recibir.

EL FIRMAMENTO.



GRAN COMERCIO

DE

FERRETERÍA, LAMPISTERÍA, QUINCALLA, CRISTALES Y PINTURAS

DE

EDUARDO REMIÓR,

agente de la Compañía de seguros "LA UNION"

En dicho establecimiento, hallarán siempre un completo y variado surtido de todos los artículos correspondientes á las clases arriba citadas así como sillas de todas clases, mecedoras y sofás de regilla, camas inglesas y del país, jergones metálicos, muebles, etc., todo á precios sin competencia.

Depósito de las máquinas de coser de "NAUMAN", las mejores del mundo, pues no tienen rival.

Gran taller de hojalatería montado con los mejores adelantos de la época, por lo que se hace toda clase de trabajos pertenecientes á dicho ramo, así como al de lampistería y mecánica.

El Paraíso.

COMERCIO DE ROLLÁN

LUARCA.

Ya se han recibido en este acreditado comercio los géneros para la temporada de invierno, pudiendo ofrecer á mis parroquianos, inmenso surtido en mantonería, tartanes, franetas, pañuelos de punto, chalecos de bayona, camisetas y demás artículos propios de la estación

IMPRENTA

DE

Rollán y Compañía.

En este establecimiento tipográfico, montado recientemente, con las máquinas y tipos más modernos, se hace toda clase de impresos en una ó varias tintas, tarjetas de visita, esquelas de defunción, participaciones de enlace, etc. etc.

Precios para todos los trabajos, imposibles de competencias.